



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01306555-NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS - FLORENCIA DIAMELA RAMOS-SUBS. AMB.

VISTO:

El EX-2021-01306555-NEU-SADM#SAMB y el Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8920-004715/21 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0364/18 se aprobó el “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL” en el marco de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario N° 2656/99, ANEXO VI “NORMAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL” y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067;

Que mediante el Decreto N° 2410/18 se autorizó la renovación de la locación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de: BENEDETTI, FERNANDA ANTONELLA (CUIT N° 27-37173146-1), RAMOS, FLORENCIA DIAMELA (CUIT N° 27-35828097-3), y TAPIA, SABRINA XIMENA (CUIT N° 27-36151888-3), desde el 1° de enero de 2019 y por el término de doce meses, venciendo la misma el 31 de diciembre del año 2019;

Que por el DECTO-2020-1513-E-NEU-GPN se autorizó la renovación contractual de los servicios prestados por RAMOS, FLORENCIA DIAMELA (CUIT N° 27-35828097-3) y la contratación del señor FEIJOO, INTI EMANUEL (CUIT 20-3397006-9) por el período de doce meses, venciendo el 31 de diciembre del año 2021;

Que en fecha 21 de enero de 2021 el Sr. FEIJOO, INTI EMANUEL desistió de tomar posesión del contrato autorizado en el decreto antes mencionado;

Que la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente estima necesario renovar la contratación de **RAMOS, FLORENCIA DIAMELA** (CUIT N° 27-35828097-3), por un plazo de ejecución de doce meses a partir del 1° de enero del año 2022, con un honorario mensual de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570.-);

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas, de

la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y de la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la contratación que se propicia se encuadra en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64º apartado 2 inciso h);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la renovación del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual de: RAMOS, FLORENCIA DIAMELA (CUIT N° 27-35828097-3) como fiscalizadora del PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, a partir del 1º de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, por la sumatotal de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-) siendo su honorario mensual de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-01807799-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General del Ejercicio 2022:

PRG. 043 – EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA – LEY 2.600

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$ 870.840.-

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

